



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA  
**AGUAS DE LA LIMA**  
Municipio de La Lima, Cortés.

---



La Lima, Cortes  
AGOSTO 2022

Por medio de la presente y en cumplimiento de los lineamientos de verificación de Información Pública en los portales de Transparencia, El Departamento de Administración de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de La Lima adjunta reporte de los **CONTRATOS DE SERVICIO POR MANO DE OBRA** correspondiente al mes de **JULIO DEL 2022**

Sin otro Particular me suscribo de su fina atención.

Atentamente.

  
  
**Lic. Francisco Elías Mejía Deras**  
**Gerente Administrativo**



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE LA LIMA  
CONTRATOS POR SERVICIOS MANO DE OBRA  
MES JULIO 2022



N.	ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PERIODO DE APROBACIÓN Y FINALIZACIÓN
1	Josue Natanael Euceda Padilla	UDALL-004-2022	Prestación de Servicios Mano de Obra	Proyecto de Modernización de la Estación de Agua Potable en Col. Sitraterco	L. 241,500.00	Del 05 de Julio 2022 AL 19 Julio 2022
2	Juan Carlos Rodriguez Panchame	UDALL-005-2022	Prestación de Servicios Mano de Obra	Proyecto de Rehabilitación de Compresor Ingersoll Rand de 185 CFM de Motor Diesel	L. 230,000.00	Del 20 de Julio 2022 AL 10 Agosto 2022
				<b>TOTAL</b>	<b>L. 471,500.00</b>	

Lic. Francisco Elias Mejia Deris  
Gerente Administrativo  
Firma De Encargado



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA  
**AGUAS DE LA LIMA**  
Municipio de La Lima, Cortés.



**ORDEN DE INICIO**

**SEÑOR: JOSUE NATANAEL EUCEDA PADILLA**

En atención al contrato de presentación de servicios del proyecto: **“MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE ESTACIÓN DE AGUA POTABLE EN COL. SITRATERCO”**

En base a la **CLAUSULA TERCERA** del contrato, le estamos instruyendo para que considere como fecha legal de inicio, el día **MARTES 05 de JULIO del Año 2022**

Se extiende la presente en la ciudad de La Lima Cortés, el día **05 de JULIO de 2022**



**LUIS ENRIQUE ESCOTO**  
**GERENTE GENERAL**

**INATEL**  
Eléctromecánicos®

**JOSUE NATANAEL EUCEDA PADILLA**  
**CONTRATISTA**



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA  
**AGUAS DE LA LIMA**  
Municipio de La Lima, Cortés.



**UDALL-004-2022**

**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE ESTACIÓN DE AGUA POTABLE EN COL. SITRATERCO**

**NOSOTROS: LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVAREZ**, hondureño, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Sociales, con domicilio en La Lima, Cortés, con número de identidad **0501-1958-03961**, solvencia municipal **N.0198500** actuando en condición de Gerente General de **AGUAS DE LA LIMA**, del domicilio social de La Lima, Cortés, nombramiento realizado en sesión de Junta Directiva de la Unidad Municipal Desconcentrada **AGUAS DE LA LIMA**, de fecha 17 de Febrero del Dos Mil Veintidós, contenido en punto número 4 del acta **No. 02-2022**, documento del cual se desprenden las amplias y suficientes facultades que tiene el compareciente para celebrar actos y contratos como el presente, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y el señor **JOSUE NATANAEL EUCEDA PADILLA**, con identidad **No. 0512-1986-00010**, con domicilio en La Lima, Cortés con RTN de la empresa **05121986000106**, con solvencia No. **0199906**, en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO POR PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE ESTACIÓN DE AGUA POTABLE EN COL. SITRATERCO**, el cual se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERO: OBJETO: EL CONTRATISTA**, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades que este determine propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

- 1-Suministro e instalación de un parrayo de protección atmosférica, radio de protección 60 metros a la redonda, altura del tanque 90 pies de altura**
- 2-Mantenimiento de Banco de transformadores de estación de agua potable y cambio de cableado de puentes en el Banco de transformadores.**
- 3-Suministro y fundición de pisos en casetas de controles y caseta de clorificación, altura de fundición del pasillo de ingreso de las casetas**
- 4-Modificación y reparación de puertas metálicas de ingreso a las casetas de control y caseta de clorificación.**
- 5-Desmontaje de generador eléctrico de 60KVA dañado y transporte del mismo para el plantel de Aguas de La Lima.**

---

La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a  
Esc.Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email:aguas\_delalima@yahoo.com



# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE LA LIMA



## Municipio de La Lima, Cortés.

- 6-Suministro e instalación de pintura, grava y selecto en estación de agua potable, total medido 35 ,metros largo y 23 metros ancho, altura de grava 4 pulg.
- 7-Suministro y reparación de cerco perimetral y portones de ingreso, mas limpieza de área verde y podas de arboles.
- 8-Rotulación de estación de agua potable por 3 lados
- 9-Despeje de líneas primarias y poda de árboles en el circuito de líneas primarias.
- 10-Iluminación de casetas de controles, caseta de clorificación y pasillo de ingreso a las casetas
- 11-Suministro e instalación de lámpara led tipo cobra en el Banco de transformadores de la estación de agua potable.
- 12-Pruebas y supervisión del equipo.

**SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios en proyecto de modernización de estación de agua potable en Col. Sitraterco eficientemente, según lo requerido por el **CONTRATANTE**.

**TERCERA.- DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de Quince (15) contados a partir del días, **05 de Julio 2022 al 19 de Julio del 2022**

**CUARTA.- PRECIO:** El valor del contrato será por la suma de **L.241,500.00 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Con 00/100)**

**QUINTA.-GARANTIA: EI CONTRATISTA** entregara **1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, que es el **15%** sobre el monto del total del contrato, la cual será devuelta una vez finalizado el proyecto de modernización de estación de agua potable en Col. Sitraterco. **2) GARANTIA DE CALIDAD DE LA OBRA** deberá de ser de un **5%** sobre el monto del contrato, la cual da inicio con la nota de recepción del proyecto de modernización de estación de agua potable en Col. Sitraterco. Y será devuelta 2 meses después si no hay reparaciones en la misma.

**SEXTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: El primer pago al inicio del proyecto de modernización de estación de agua potable en Col. Sitraterco consistente en el **60%** del valor del contrato; y el último pago del **40%** a la terminación del proyecto de modernización de estación de agua potable en Col. Sitraterco, esto será efectuado después de la finalización satisfactoria y supervisión del **CONTRATANTE**.

---

La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a  
Esc.Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email:aguas\_delalima@yahoo.com



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA

**AGUAS DE LA LIMA**

**Municipio de La Lima, Cortés.**



**SEPTIMA: SUPERVICIONES EL CONTRATANTE** o su representante supervisarán la ejecución de los trabajos encomendados, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**. El cual dará **un informe del antes y después detallando paso por paso el proyecto de modernización en estación de agua potable en Col. Sitraterco con observaciones y detalles técnicos**. Debiendo entregar las piezas dañadas que fueron reemplazadas en dicho proyecto.

**OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por **EL SAR**, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente Contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.

**NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del **CONTRATISTA según cotización N.24622**, Aguas de La Lima, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad

**DECIMO:** Manifiestan ambos contratantes que esta es su intención y voluntad; y en lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en las leyes nacionales y ambas partes se someten a los Tribunales de Justicia competentes.

**DECIMO PRIMERO: RATIFICACION:** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando el contratista que es cierto todo lo expuesto por Aguas de La Lima, firmamos el presente contrato en la ciudad de La Lima, a los Cinco días del mes de Julio del Año Dos Mil Veintidós.

**LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVAREZ**  
Gerente General

**JOSUE NATANAEL EUCEDA PADILLA**  
Contratista

La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a Esc.Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email:aguas\_delalima@yahoo.com



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA

**AGUAS DE LA LIMA**

Municipio de La Lima, Cortés.



**ACTA DE RECEPCION**

En la ciudad de la Lima, Departamento de Cortés, reunidos en el sitio del proyecto los señores: **GERENTE GENERAL LUIS ENRIQUE ESCOTO, GERENTE DE OPERACIONES RIGOBERTO CASCO, Y EJECUTOR DE LA OBRA JOSUE NATANAEL EUCEDA PADILLA, GERENTE ADMINISTRATIVO FRANCISCO MEJIA**

Se procedió a recibir los siguientes servicios del proyecto antes mencionado:

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIAL EN PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE ESTACIÓN DE AGUA POTABLE EN COL. SITRATERCO SEGÚN CONTRATO UDALL-004-2022”**

Dicha obra fue recibida en tiempo y forma de acuerdo a documentos contractuales, y en condiciones **SATISFACTORIAS**, y para constancia damos fe de lo anteriormente expuesto y se firma la presente **ACTA** al 09 de Agosto del Año **2022**

  
  
**GERENTE GENERAL**  
**LUIS ENRIQUE ESCOTO**

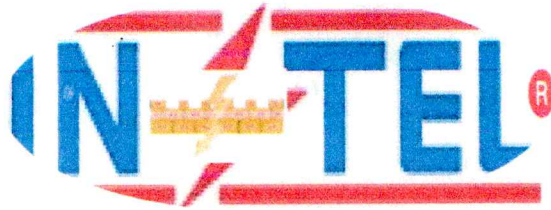
  
  
**GERENTE DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO**  
**PM. RIGOBERTO GARCIA CASCO**

  
  
**CONTRATISTA**  
**JOSUE NATANAEL EUCEDA PADILLA** ctromecánicos®

  
  
**GERENTE ADMINISTRATIVO**  
**LIC. FRANCISCO MEJIA**

La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a Esc.Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email:aguas\_delalima@yahoo.com



**ELECTROMECHANICO**

**R.T.N. 05121986000106**

La Lima, Honduras 09 de agosto 2022


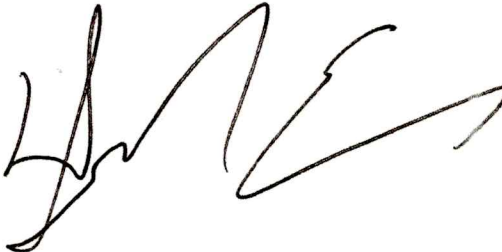
## **SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE CHEQUE**

Por medio de la presente solicitamos de la manera respetuosa y cordial, la devolución del Cheque Caja de Banco Atlántida # 80826661 con fecha del 07 de julio 2022, perteneciente a Banco Atlántida # cuenta 23101010101000 por un valor de (treinta seis mil doscientos veinticinco exactos) L 36,225.00

Cheque entregado a la Administración de AGUAS DE LA LIMA, en concepto de Garantía de Cumplimiento de Oferta, como requisito, previo al inicio de los trabajos del Proyecto "Modernización de Subestación Bomba de Agua Col. Sitraterco".

Proyecto entregado en tiempo y forma a satisfacción del cliente, el martes 09 agosto del 2022

Atte.



**Josué Natanael Euceda Padilla**

**Cel. 9965-0808**

**Ingeniero**

**INSTEL**





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA  
**AGUAS DE LA LIMA**  
Municipio de La Lima, Cortés.

---



**POR: L. 36,225.00**

RECIBI DE LA UNIDAD MUNICIPAL AGUAS DE LA LIMA EL CHEQUE #80826661 DE CAJA DEL BANCO ATLANTIDA POR VALOR DE L. 36,225.00 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100), EN CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN DEL 15% DE GARANTIA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO UDAL-004-2022 PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE ESTACIÓN DE AGUA POTABLE EN COL. SITRATERCO SEGÚN PROPUESTA.

LA LIMA CORTES, 09 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2022

**JOSUE NATANAEL EUCEDA PADILLA**

0512-1986-00010

**INTEL ELECTROMECHANICOS**



CHEQUE DE CAJA  
BANCO ATLÁNTIDA, S.A.  
R.T.N. 08019995368674  
Cuenta N.º: 23101010101000

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 80826661

LA LIMA 07 de julio de 2022  
Lugar y Fecha

AGUAS DE LA LIMA

Páguese a la orden de

\*\*\*\*\*36,225.00\*

\*\*\*TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO\*\*\*  
Cantidad en letras

Lempiras



Firma (s)

*[Handwritten signature]*

⑆01001024⑆23101010101000⑆80826661

PRODUCTO CREDITARIO EMISOR HECHO EN GUATEMALA

www.bancatlantida.com

29



CONSTANCIA No. 0199906

Válida hasta: 31 de Diciembre del 2022

  
Firma y Sello de Alcalde Municipal  
S.V.L.R.  
LA LIMA, CORTES

La Lima, Cortes, 06 de Junio del 2022

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA, CORTES**



*Constancia de Solvencia de  
Impuestos y Servicios Municipales*

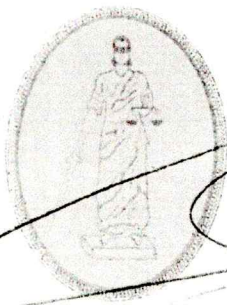
LIMERO DE  
CORAZÓN

El Suscrito, hace constar, que el contribuyente:

**JOSUE NATANAEL EUCEDA PADILLA**

Ha pagado sus Impuestos y Servicios Municipales correspondientes al año **2021** por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de pago o exención en su defecto, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el art. 2 del Decreto Leg. # 15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio de los ajustes que puedan resultar por el examen de sus declaraciones, los cuales deben pagarse en la fecha establecida.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS.  
2012-2015



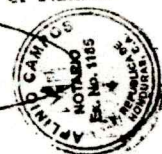
N.º 2891946

PRIEMERA COPIA

**INSTRUMENTO NUMERO CIENTO DIEZ (110).**- En la Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés, a los Siete días del mes de Agosto del Año Dos Mil Quince.- Ante Mi **APLINIO CAMPOS**, Notario de este domicilio, con numero de exequatur un mil ciento ochenta y cinco (1185), del Registro de Notarios de la Corte Suprema de Justicia e inscrito en el colegio de Abogados de Honduras, bajo el número Dos mil cuatrocientos tres (2403), con dirección de oficinas abiertas al publico en la ciudad de la Lima, Cortés, media cuadra al sureste del parque central de esta ciudad local número dos contiguo a las antiguas oficinas de la Empresa de servicios de medición eléctrica de Honduras (SEMEH), siendo las Tres de la Tarde, comparece personalmente el señor **JOSUE NATANAEL EUCEDA PADILLA**, Mayor de edad, Soltero en unión libre, ingeniero Eléctrico, Hondureño y con domicilio en la Colonia la Paz de la Ciudad de la Lima departamento de Cortes, asegurándome encontrarse en el Pleno Goce y Ejercicio de sus Derechos Civiles, Libre y Espontáneamente Dice: Que en cumplimiento a lo establecido en el **ARTÍCULO 380 DEL CÓDIGO DE COMERCIO**, manifiesta en forma expresa y Auténtica por la Presente Acta Notarial, que teniendo capacidad para ejercer el Comercio se está dedicando a él habitualmente y por éste acto viene a declararse como **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, siendo su finalidad principal: *"LA PRESTACION DE SERVICIOS ELECTRICOS , INSTALACIONES ELECTRICAS EN CENTROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y PROYECTOS HABITACIONALES, SOLDADURA, BALCONERIA, REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO EN GENERAL, ANALISIS DE PRESUPUESTOS DE PROYECTOS, INDUSTRIALES, HABITACIONALES, CONSTRUCCION DE PROYECTOS HABITACIONALES, VENTA DE MATAERIALES ELECTRICOS, ACARREO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, IMPORTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO, TRANSPORTE DE PASAJEROS"*, y demás



actividades afines con la actividad principal y cualquier otra actividad de licito comercio permitida por las leyes de nuestro pais.- girará bajo el Nombre de " INSTEL INGENIEROS TECNICOS Y ELECTROMECHANICOS", siendo su domicilio, de la ciudad de la Lima, Departamento de cortes, pudiendo abrir sucursales en cualquier parte del pais.- Su duración es por tiempo indefinido, comienza sus operaciones con CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00).- estará bajo su administración directa.- Yo el notario adverti al compareciente que esta escritura deberá inscribirse en el registro publico de comercio respectivo, para que surtan sus efectos legales.- Así lo dice y otorga y enterado del derecho que la Ley le concede para leer por si esta Escritura, por su acuerdo le di lectura integra, en cuyo contenido ratifica la Otorgante y firma al final e imprime su huella digital de su dedo indice de su mano derecha, de todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, nacionalidad, profesión u oficio y vecindad del Otorgante, Así como de haber tenido a la Vista la tarjeta de identidad número: 0512-1986-00010; asimismo doy fe de haber tenido a la vista el registro tributario nacional del señor JOSUE NATANAEL EUCEDA PADILLA numero:05121986000106 ; DOY FE.-) JOSUE NATANAEL EUCEDA PADILLA.- HUELLA DIGITAL.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL: APLINIO CAMPOS, NOTARIO.- Y, a requerimiento del señor JOSUE NATANAEL EUCEDA PADILLA , Libro, Sello y Fimo esta PRIMERA COPIA, en el mismo lugar y fecha de su Otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su Original con el que concuerda bajo el Número Preinserto de mi Protocolo del Corriente Año en donde anoté este libramiento.





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015

N. 2891935

 **CENTRO ASOCIADO  
REGISTRO MERCANTIL**

OFICINA DE REGISTRO DE: S.P.S.


PRESENTACION SEGUN ASIENTO No. 48789

DEL DIARIO ELECTRONICO MERCANTIL

SAN PEDRO SULA 13-08-2015

FECHA

  
REGISTRADOR


 **REGISTRO MERCANTIL  
CENTRO ASOCIADO**

MATRICULA: 94316

INSCRITO CON PRESENTACION: 48789

SAN PEDRO SULA 19-08-2015

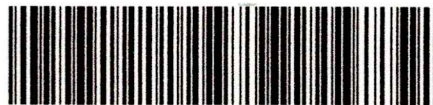
FECHA

  
REGISTRADOR





## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



**201-22-10500-33071**

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **EUCEDA PADILLA JOSUE NATANAEL**

Con Registro Tributario Nacional: **05121986000106**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-33071 en fecha 07/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25419558430 de fecha 07/05/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 27727665506, presentada el 30/04/2022, la presente Constancia vence el 02/01/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR**  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-22-10500-33071** o mediante el siguiente código QR:







ELECTROMECAVICOS  
RTN 05121986000106

## COTIZACIÓN No 24622


PROYECTO MODERNIZACION SUB ESTACION DE BOMBA DE AGUA DE COL. SITRATERCO

Cliente **SRES. AGUAS DE LA LIMA**  
ATENCION : **GERENTE LUIS ESCOTO**

RTN

24/06/2022

Item	Cant.	Descripción	C. U.	Total Lps
1	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARRAYO PROTECCION ATMOSFERICA RADIO DE PROTECCION 60 METROS A LA REDONDA INSTALACION ALTURA DEL TANQUE 90 PIES DE ALTURA		
2	1	MANTENIMIENTO DE BANCO DE TRANSFORMADORES DE SUBESTACION DE AGUA Y CAMBIO DE CABLEADO DE PUENTES EN EL BANCO DE TRANSFORMADORES.		
3	1	SUMINISTRO Y FUNDICION DE PISOS EN CASETAS DE CONTROLES Y CASETA DE CLORIFICACION ATURA DE FUNDICION DE 10-12 PULG. MAS FUNDICION DEL PASILLO DE INGRESO DE LAS CASETAS		
4	1	MODIFICACION Y REPARACION DE PUERTAS METALICAS DE INGRESO A LAS CASETAS DE CONTROL Y CASETA DE CLORIFICACION		
5	1	DESMONTAJE DE GENERADOR ELECTRICO DE 60 KVA DAÑADO Y TRANSPORTE DEL MISMO PARA EL PLANTEL DE AGUAS DE LA LIMA		
6	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURAS, GRAVA Y SELECTO EN SUBESTACION DE AGUA TOTAL MEDIDO 35 METROS LARGO Y 23 METROS ANCHO ALTURA DE GRAVA 4 PULG.		
7	1	SUMINISTRO Y REPARACION DE CERCO PERIMETRAL Y PORTONES DE INGRESO MAS LIMPIEZA DEL AREA VERDE Y PODAS DE ARBOL		
8	1	ROTULACION DE SUBESTACION DE AGUA POR 3 LADOS		
9	1	DESPEJE DE LINEAS PRIMARIAS Y PODA DE ARBOLES EN EL CIRCUITO DE LINEAS PRIMARIAS		
10	1	ILUMINACION DE CASETAS DE CONTROLES Y CASETA DE CLORIFICACION Y PASILLO DE INGRESO A LAS CASETAS		
11	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED TIPO COBRA EN EL BANCO DE TRANSFORMADORES DE LA SUBESTACION DE AGUA		
12	1	PRUEBAS Y SUPERVISION DEL EQUIPO		
		<b>U.L</b>		
		<b>PROYECTO BAJO SISTEMA LLAVE EN MANO</b>		
		<b>2 MESES DE GARANTIA</b>		
		<b>FACTURA AL CONTADO</b>		
		<b>PAGO 60% AL INICIO , 40% AL FINALIZAR</b>		
		<b>ESTA COTIZACION INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES (INCLUYE ACARREO)</b>		
			<b>Sub-total</b>	210,000.00
			15% ISV	L. 31,500.00
			<b>VALOR TOTAL</b>	<b>L. 241,500.00</b>

  
Ing. Josue Euceda  
Cel. 9965-0808



Electromecánicos

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA, CORTES**



*Constancia de Solvencia de  
Impuestos y Servicios Municipales*

LIMERO DE  
CORAZÓN

El Suscrito, hace constar, que el contribuyente:

**JORGE IBAN ESCOBAR CARIAS**

Ha pagado sus Impuestos y Servicios Municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de pago o exención en su defecto, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el art. 2 del Decreto Leg. # 15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio de los ajustes que puedan resultar por el examen de sus declaraciones, los cuales deben pagarse en la fecha establecida.

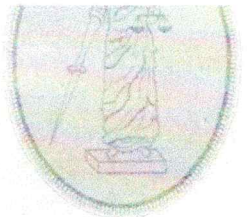
CONSTANCIA No. 0199907

Válida hasta: 31 de Diciembre del 2022



Firma y Sello de Alcalde Municipal

La Lima, Cortes, 06 de Junio del 20 22



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015

16 NOV 2011

NOV 2011



N°.0028043

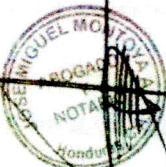
### TESTIMONIO

"INSTRUMENTO NUMERO SEISCIENTOS UNO (601).- En la ciudad de El Progreso Departamento de Yoro a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Once (2011).- Ante mí, **JOSE MIGUEL MONTOYA AVELAR**, Notario de este domicilio, inscrito en el Registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia con el Número Un Mil Cincuenta y Nueve (1059), y con oficina profesional ubicada en el Barrio Subirana de esta ciudad, Tercera y Cuarta Avenida, Tercera calle Nor-oeste, comparece personalmente el señor **JORGE IBAN ESCOBAR CARIAS**, mayor de edad, casado, Electricista, hondureño y de este domicilio, quien asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** El señor **JORGE IBAN ESCOBAR CARIAS**, manifiesta: Que por éste acto se declara Legalmente como **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, dedicándose a la Prestación de servicios de Electromecánica, Instalaciones Eléctricas en Alto y Bajo Voltaje, Automatización de Paneles de Control, Servicio de Soldadura Industrial y todo lo relacionado a dichas actividades y a cualquier otra actividad de lícito comercio; Dicho Negocio se denominará "**MULTISERVICIOS ESCOBAR**", con establecimiento comercial y domicilio en esta ciudad de El Progreso, Yoro, pudiendo abrir Sucursales en cualquier parte del país, cuando las necesidades de la Empresa lo ameriten; comenzando su actividad comercial con **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00)** y por tiempo indefinido. Así lo dice y otorga el compareciente quien enterado del derecho que la ley le confiere para leer por si éste instrumento por su acuerdo le di lectura íntegra en cuyo contenido acepta, ratifica y firma al final, estampando su huella digital, de todo lo cual, del conocimiento, edad, estado, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad del compareciente y para cuyo conocimiento me he valido de su Tarjeta de Identidad Número Mil Ochocientos Cuatro guión Mil Novecientos Sesenta y Siete guión Cero Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete (1804-1967-02437), y Registro Tributario Nacional Número Uno Ocho Cero Cuatro Uno Nueve Seis Siete Cero Dos Cuatro Tres Siete Tres (18041967024373), la cual he tenido a la



vista, doy fe.-FIRMA Y HUELLA DIGITAL.-JORGE IBAN ESCOBAR CARIAS.-FIRMA Y SELLO NOTARIAL.-JOSE MIGUEL MONTOYA AVELAR".

Y a requerimiento del señor JORGE IBAN ESCOBAR CARIAS, libro, sello y firma esta primera copia en el mismo lugar de su otorgamiento, y a los Veintitrés (23) días del mes de Enero del año Dos Mil Once (2011), en el papel sellado correspondiente, con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda, bajo el número preinserto de mi protocolo del corriente año en donde anoté la expedición de este libramiento.



**INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**  
OFICINA REGISTRAL DE PROGRESO  
Presentado en el Asiento N° 1133  
Del Diario de Fideicomiso 12

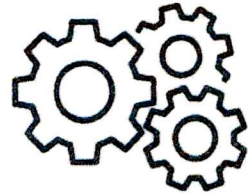
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL**  
INSCRITA CON N° 42 TOMO 92  
REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL  
REGISTRO N° 02-13

LA LIMA, CORTÉS

**Técnicos Industriales Iván Escobar**

27 de JUNIO de 2022

## COTIZACIÓN



**Señores: PROYECTO MODERNIZACIÓN DE BOMBA DE AGUA COL. SITRATERCO, LA LIMA, CORTÉS**

**Atención: GERENTE LUIS ESCOTO, AGUAS DE LA LIMA**

Cantidad	Descripción	Precio total
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARRAYO PROTECCION ATMOSFERICA RADIO DE PROTECCION 60 METROS A LA REDONDA INSTALACION ALTURA DEL TANQUE 90 PIES DE ALTURA	
1	MANTENIMIENTO DE BANCO DE TRANSFORMADORES DE SUBESTACION DE AGUA Y CAMBIO DE CABLEADO DE PUENTES EN EL BANCO DE TRANSFORMADORES.	
1	SUMINISTRO Y FUNDICION DE PISOS EN CASETAS DE CONTROLES Y CASETA DE CLORIFICACION ATURA DE FUNDICION DE 10-12 PULG. MAS FUNDICION DEL PASILLO DE INGRESO DE LAS CASETAS	
1	SUMINISTRO Y MODIFICACION DE PUERTAS METALICAS DE INGRESO A LAS CASETAS DE CONTROL Y CASETA DE CLORIFICACION	
1	DESMONTAJE DE GENERADOR ELECTRICO DE 60 KVA DAÑADO Y TRANSPORTE DEL MISMO PARA EL PLANTEL DE AGUAS DE LA LIMA	
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURAS, GRAVA Y SELECTO EN SUBESTACION DE AGUA TOTAL MEDIDO 35 METROS LARGO Y 23 METROS ANCHO	
1	SUMINISTRO Y REPARACION DE CERCO PERIMETRAL Y PORTONES DE INGRESO MAS LIMPIEZA DEL AREA VERDE	
1	ROTULACION DE SUBESTACION DE AGUA POR 3 LADOS	
1	DESPEJE DE LINEAS PRIMARIAS Y PODA DE ARBOLES EN EL CIRCUITO DE LINEAS PRIMARIAS	
1	ILUMINACION DE CASETAS DE CONTROLES Y CASETA DE CLORIFICACION Y PASILLO DE INGRESO A LAS CASETAS	
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPRA TIPO COBRA EN EL BANCO DE TRANSFORMADORES DE LA SUBESTACION DE AGUA	
1	PRUEBAS Y SUPERVISION DEL EQUIPO	

**Precio Total:**  
**L. 385,250.00**

Esta cotización incluye material y mano de obra. Se solicita 70% al inicio y el 30% al finalizar. Precio Incluye ISV.

  
Gerente Iván Escobar/

CONTRATISTA CEL: 9984-8846

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA, CORTES**



*Constancia de Solvencia de*  
*Impuestos y Servicios Municipales*

LIMENO DE  
CORAZÓN

El Suscrito, hace constar, que el contribuyente:

**LUIS ALFREDO PADILLA PADILLA**

Ha pagado sus Impuestos y Servicios Municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de pago o exención en su defecto, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el art. 2 del Decreto Leg. # 15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio de los ajustes que puedan resultar por el examen de sus declaraciones, los cuales deben pagarse en la fecha establecida.

CONSTANCIA No. 0199905

Válida hasta: 31 de Diciembre del 2022

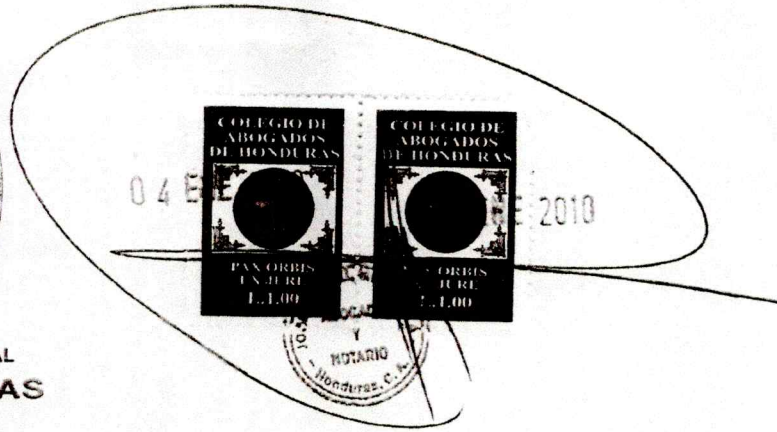


Firma y Sello de Alcalde Municipal

La Lima, Cortes, 06 de Junio del 2022



PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2008 - 2011



Nº 1928638

TESTIMONIO.



1 "INSTRUMENTO NUMERO UNO (1).-En la ciudad de El Progreso, Departamento  
2 de Yoro, a los Cuatro (4) días del mes de Enero del Año Dos Mil Diez  
3 (2010). - Ante mí, JOSE MIGUEL MONTOYA AVELAR, Notario de este domicilio,  
4 inscrito en el Registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de  
5 Justicia con el Número Un Mil Cincuenta y Nueve (1,059), y con Oficina  
6 Profesional ubicada en el Barrio Subirana, Tres y Cuatro (3 y 4)  
7 venidas, Tercera (3ra.) calle Nor-Oeste, comparece personalmente el  
8 señor LUIS ALFREDO PADILLA PADILLA, Hondureño, mayor de edad, soltero,  
9 Comerciante, del domicilio de La Lima, Departamento de Cortés, y en  
10 tránsito por esta ciudad, quien asegurándome encontrarse en el pleno  
11 goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: Que en  
12 cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo Trescientos Ochenta (380)  
13 del Código de comercio vigente, manifiesta en forma expresa y auténtica  
14 por la presente Acta Notarial, que teniendo capacidad para ejercer el  
15 comercio se constituye como Comerciante Individual, siendo su finalidad  
16 la Prestación al Público en General de todos los servicios relacionados  
17 con Instalaciones eléctricas de todo tipo, así como a cualquier otra  
18 actividad de lícito Comercio que tenga o no relación con el fin princi-  
19 pal del Negocio, el cual girará bajo el Nombre de "ELECTROPADILLA  
20 EMPRESA DE SERVICIOS ELECTRICOS", teniendo como domicilio esta ciudad de  
21 El Progreso, Departamento de Yoro, pudiendo abrir sucursales en  
22 cualquier otro lugar del País, su duración indefinida, inicia  
23 operaciones con un Capital de CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00).-El Nego-  
24 cio estará bajo su administración directa.- Yo el Notario hice la  
25

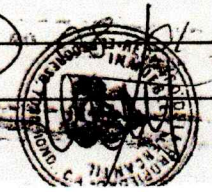
1 advertencia de inscribir esta Escritura Pública para que surta los efec-  
2 tos legales.- Así lo dice y otorga el compareciente.- Y enterado del  
3 derecho que la ley le concede para leer por sí esta Escritura Pública,  
4 por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido lo acepta,  
5 ratifica, firma y estampa su huella digital al final.-De todo lo cual  
6 del estado, Nacionalidad, edad, ocupación y vecindad del otorgante, y  
7 para cuya Identificación me ha valido de su Tarjeta de Identidad Cero  
8 Quinientos Doce Guión Un Mil Novecientos Ochenta y Seis Guión Cero Un  
9 Mil Setecientos Cuarenta y Dos (0512-1986-01742), la cual he tenido a la  
10 vista, doy fe.-FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE LUIS ALFREDO PADILLA PADILLA.-  
11 SELLO NOTARIAL Y FIRMA.-JOSE MIGUEL MONTOYA AVELAR".

12 Y a requerimiento del señor LUIS ALFREDO PADILLA PADILLA, libro,  
13 sello y firmo esta Primera Copia en el mismo lugar y fecha de su  
14 otorgamiento, en el papel sellado correspondiente, con los timbres de  
15 Ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda  
16 bajo el Número preinserto de mi Protocolo del corriente año donde anoté  
17 este libramiento.



21 REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL  
22 DE EL PROGRESO S.A.  
Presentada a las 10:00 hrs.  
23 Folio No. 177 de 35  
24 06

21 REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
22 ENMIENDA Y CANCELACION  
23 REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
24 EL PROGRESO S.A.  
25 82





# ELECTROPADILLA

# Cotización

**Cliente:** **PROYECTO MODERNIZACION DE BOMBA DE COL. SITRATERCO**  
COL. SITRATERCO, LA LIMA, CORTES  
CLIENTE: **AGUAS DE LA LIMA**  
ATENCIÓN: **GERENTE LUIS ESCOTO**

**Fecha:** 25/06/2022  
**Cotización #:** 4062022  
**Código Cliente:** CF  
**Expiración:** 04/07/2022

Cantidad	Descripción	Precio Unit.	Importe
1.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARRAYO PROTECCION ATMOSFERICA RADIO DE PROTECCION 60 METROS A LA REDONDA INSTALACION ALTURA DEL TANQUE 90 PIES DE ALTURA		L 54,000.00
1.00	MANTENIMIENTO DE BANCO DE TRANSFORMADORES DE SUBESTACION DE AGUA Y CAMBIO DE CABLEADO DE PUENTES EN EL BANCO DE TRANSFORMADORES.		L 30,000.00
1.00	SUMINISTRO Y FUNDICION DE PISOS EN CASETAS DE CONTROLES Y CASETA DE CLORIFICACION ATURA DE FUNDICION DE 10-12 PULG. MAS FUNDICION DEL PASILLO DE INGRESO DE LAS CASETAS		L 25,000.00
1.00	SUMINISTRO Y MODIFICACION DE PUERTAS METALICAS DE INGRESO A LAS CASETAS DE CONTROL Y CASETA DE CLORIFICACION		L 10,000.00
1.00	DESMONTAJE DE GENERADOR ELECTRICO DE 60 KVA DAÑADO Y TRANSPORTE DEL MISMO PARA EL PLANTEL DE AGUAS DE LA LIMA		L 15,000.00
1.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURAS, GRAVA Y SELECTO EN SUBESTACION DE AGUA TOTAL MEDIDO 35 METROS LARGO Y 23 METROS ANCHO		L 100,000.00
1.00	SUMINISTRO Y REPARACION DE CERCO PERIMETRAL Y PORTONES DE INGRESO MAS LIMPIEZA DEL AREA VERDE		L 10,000.00
1.00	ROTULACION DE SUBESTACION DE AGUA POR 3 LADOS		L 10,000.00
1.00	DESPEJE DE LINEAS PRIMARIAS Y PODA DE ARBOLES EN EL CIRCUITO DE LINEAS PRIMARIAS		L 20,000.00
1.00	ILUMINACION DE CASETAS DE CONTROLES Y CASETA DE CLORIFICACION Y PASILLO DE INGRESO A LAS CASETAS		L 15,000.00
1.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPRA TIPO COBRA EN EL BANCO DE TRANSFORMADORES DE LA SUBESTACION DE AGUA		L 6,000.00
1.00	PRUEBAS Y SUPERVISION DEL EQUIPO		L 6,000.00
		Subtotal	L 301,000.00
		ISV (15%)	L 45,150.00
		<b>Total</b>	<b>L 346,150.00</b>

**Condiciones:**

1) Esta cotización incluye Mano de Obra y Materiales. 2) Inicio 60% Y Al finalizar 40% 3) **GARANTIA 1 MES**

Firma Cliente

LUIS PADILLA  
Gerente General

**¡Gracias por su preferencial**



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA  
**AGUAS DE LA LIMA**  
Municipio de La Lima, Cortés.



**ORDEN DE INICIO**

**SEÑOR: JUAN CARLOS RODRIGUEZ PACHAME**

En atención al contrato de presentación de servicios del proyecto: **"SERVICIO REHABILITACIÓN DE COMPRESOR INGERSOLL RAND DE 185 CFM"**

En base a la **CLAUSULA TERCERA** del contrato, le estamos instruyendo para que considere como fecha legal de inicio, el día **MIÉRCOLES 20 de JULIO del Año 2022**

Se extiende la presente en la ciudad de La Lima Cortés, el día **20 de JULIO de 2022**

  
**LUIS ENRIQUE ESCOTO**  
GERENTE GENERAL



  
**JUAN CARLOS RODRIGUEZ PACHAME**  
CONTRATISTA





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA

**AGUAS DE LA LIMA**

Municipio de La Lima, Cortés.

**UDALL-005-2022**



**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS REHABILITACIÓN DE COMPRESOR  
INGERSOLL RAND DE 185 CFM**

**NOSOTROS: LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVAREZ**, hondureño, mayor de edad, casado, con domicilio en La Lima, Cortés, con número de identidad **0501-1958-03961**, solvencia municipal **N.0198500** actuando en condición de Gerente General de **AGUAS DE LA LIMA**, del domicilio social de La Lima, Cortés, nombramiento realizado en sesión de Junta Directiva de la Unidad Municipal Desconcentrada **AGUAS DE LA LIMA**, de fecha 17 de Febrero del Dos Mil Veintidós, contenido en punto número 4 del acta **No. 02-2022**, documento del cual se desprenden las amplias y suficientes facultades que tiene el compareciente para celebrar actos y contratos como el presente, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **SERVICIOS DE INGENIERIA TECNICA DE HONDURAS S.DE R.L.**, representada por su Gerente General **JUAN CARLOS RODRIGUEZ PANCHAME**, mayor de edad, casado, hondureño, identidad **No. 0501-1973-06303**, con domicilio en San Pedro Sula con RTN de la empresa **05019018075485**, con solvencia **No. 0199501**, en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIO REHABILITACIÓN DE COMPRESOR INGERSOLL RAND DE 185 CFM**, el cual se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERO: OBJETO: EL CONTRATISTA**, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades que este determine propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

**1-Rehabilitación de compresor marca Ingersoll Rand, 185 CFM, motor diesel, incluyendo: pintura en general, puesta en marcha, fabricación de piezas y suministro de repuestos en total operatividad.**

**SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios de rehabilitación del Compresor eficientemente y repuestos de optima calidad, según lo requerido por el **CONTRATANTE**.

---

La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a  
Esc.Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email:aguas\_delalima@yahoo.com



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA

## AGUAS DE LA LIMA

Municipio de La Lima, Cortés.



**TERCERA.- DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de Dieciséis (16) días hábiles, contados a partir del **20 de Julio 2022 al 10 de Agosto del 2022**

**CUARTA.- PRECIO:** El valor del contrato será por la suma de **L.230,000.00 (Doscientos Treinta Mil Con 00/100) YA INCLUYE EL ISV.**

**QUINTA.-GARANTIA:** El CONTRATISTA entregara **1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, que es el **15%** sobre el monto del total del contrato, la cual será devuelta una vez finalizada la rehabilitación del Compresor ingersoll rand de 185 CFM. **2) GARANTIA DE CALIDAD DE LA REHABILITACIÓN DEL COMPRESOR** deberá de ser de un **5%** sobre el monto del contrato, la cual da inicio con la nota de recepción de la rehabilitación del Compresor y será devuelta al finalizar el tiempo de garantía, 6 meses.

- **GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Aguas de La Lima la **Garantía por 6 meses una vez entregado el Compresor IR** que cubre reparación, reposición o cambio del producto y o componentes sin cargo para el **CONTRATANTE**, incluyendo mano de obra, así como gastos de transportación derivados en el cumplimiento del certificado original que avala dicha garantía. **La garantía no es válida en las siguientes condiciones:** **1-** Cuando el compresor Ingersoll Rand 185 CFM sido usado fuera de su capacidad, maltratado, golpeado, mojado por algún liquido o substancia corrosiva, así como cualquiera otra falla atribuirle al **CONTRATANTE**. **2-** Cuando el compresor Ingersoll Rand 185 haya sido desarmado, modificado o reparado por personas no autorizadas. **3-** Si se realiza mantenimiento preventivo en algún otro taller que no sea **SITH**. **4-** Exceder el límite del tiempo de uso diario (máximo de 12 Horas). **5-** Algún tipo de accidente o volcamiento en sus traslados.

**SEXTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: El primer pago al inicio de la rehabilitación del compresor Ingersoll Rand 185 CFM va ser del **50%** del valor del contrato; y el último pago del **50%** a la terminación de la rehabilitación del Compresor, menos el **5%** de garantía de calidad de obra, esto será efectuado después de la finalización satisfactoria y supervisión del **CONTRATANTE dando un informe del antes y después detallando paso por paso lo reparado con observaciones y detalles técnicos**. Debiendo entregar las piezas dañadas que fueron reemplazadas en dicho proyecto.

---

La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a  
Esc.Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email:aguas\_delalima@yahoo.com



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA

## AGUAS DE LA LIMA

Municipio de La Lima, Cortés.



**SEPTIMA: SUPERVISIONES EL CONTRATANTE** o su representante supervisarán la ejecución de los trabajos encomendados, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**. El cual tiene que utilizar todas las medidas de seguridad industrial para evitar incidencias mayores.

**OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por **EL SAR**, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente Contrato de lo contrario se retendrá el **12.5%** del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.

**NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del **CONTRATISTA según cotización N. 02506022**, Aguas de La Lima, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad

**DECIMO:** Manifiestan ambos contratantes que esta es su intención y voluntad; y en lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en las leyes nacionales y ambas partes se someten a los Tribunales de Justicia competentes.

**DECIMO PRIMERA: RATIFICACION:** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando el contratista que es cierto todo lo expuesto por Aguas de La Lima, firmamos el presente contrato en la ciudad de La Lima, a los Veinte días del mes de Julio del Año Dos Mil Veintidós.



**LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVAREZ**  
Gerente General



**JUAN CARLOS RODRIGUEZ PANCHAME**  
Contratista

La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a  
Esc. Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email: [aguas\\_delalima@yahoo.com](mailto:aguas_delalima@yahoo.com)

CHEQUE DE CAJA  
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.  
Cuenta N.º: 201107010000

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 01008754

SAN PEDRO SULA 20 JULIO 2022

Lugar y Fecha

===== AGUAS DE LA LIMA

\*\*\*\*=====

L\*\*\*\*\*34,500.00

Páguese a la orden de

\* TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 \*\*\* \*

Cantidad en letras

758

Lps 34,500.00

Lempiras



Banco de América Central Honduras, S.A.  
F-BAC-Cheque de Caja - Hon-000487

Firma (s)

DB CTA 743752551

⑆0⑆10024⑆10020⑆107010000⑆01008754



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA, CORTES



Constancia de Solvencia de  
Impuestos y Servicios Municipales

LIMERO DE  
CORAZÓN

El Suscrito, hace constar, que el contribuyente:

Juan Carlos Rodríguez Panchomé

Ha pagado sus Impuestos y Servicios Municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de pago o exención en su defecto, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el art. 2 del Decreto Leg. # 15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio de los ajustes que puedan resultar por el examen de sus declaraciones, los cuales deben pagarse en la fecha establecida.

CONSTANCIA No. 0199501

Válida hasta:

31 Diciembre 2022



Ginez

Firma y Sello de Alcalde Municipal

La Lima, Cortes,

19 de Julio

del 20 22





**I**nfraspection  
nstitute®

**CERTIFIED  
INFRARED  
THERMOGRAPHER**  
Level-I No. 11725

## Juan Carlos Rodriguez

Has satisfactorily completed the Infraspection Institute Level-I training course and Examination in the qualitative theory and application of infrared thermal imaging equipment and is a Level-I Certified Infrared Thermographer. This course meets the requirements for training of Level-I NDT personnel in the Thermal / Infrared Testing Method in accordance with the American Society for Nondestructive Testing document, SNT-TC-1A.

22/09/2017

Date

*R. James Seffrin*

R. James Seffrin  
Director



Continuing Education Hours: 32

REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

TESTIMONIO

DESPACHO LEGAL

Dirección:

Teléfono:



DE LA

ESCRITURA PUBLICA

No. 1827

De Sociedad Mercantil

Otorgada por Juan Carlos Rodríguez Pancharmé y  
Kagny Yolibeth Barrera Salmeron

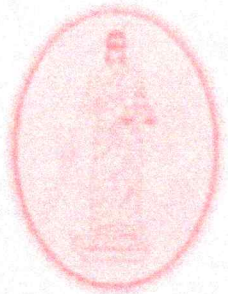
A favor de Servicios de Ingeniería Técnica  
de Honduras, Sociedad de Responsabilidad  
Limitada

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Oscar Bolando López Vásquez

S.D.S. 23 de Octubre 2018

Honduras, C.A.



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2016-2017

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPUBLICA DE HONDURAS



N/A 2523701

PRIMERA COPIA

**INSTRUMENTO NUMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (1827 ).**- En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los Veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil Dieciocho, siendo las Diez de la mañana (10.00 a.m), Ante mí, **OSCAR ROLANDO LOPEZ VASQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, de este domicilio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, con carnet de Colegiación Profesional número seiscientos setenta y seis (676) en el Colegio de Abogados de Honduras, con carnet número Cuatrocientos Noventa y Dos (492) en la Corte Suprema de Justicia con Registro Tributario Nacional número 05011954014034 , con Bufete Profesional ubicado en la cuarta avenida entre cuarta y quinta calle N.O local número



Treinta y Tres (33) en el Barrio Guamilito de esta ciudad, comparecen personalmente los señores **JUAN CARLOS RODRIGUEZ PANCHAME** y **KOGNNY VOLIBETH BARRERA SALMERON** , ambos mayores de edad, casados, hondureños y de este domicilio, quienes asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: Que han convenido en constituir como al efecto constituyen en este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de conformidad con los pactos enunciados en esta escritura y el Código de Comercio, así: **PRIMERO:** La sociedad tendrá las siguientes finalidades: 1) Diseño, supervisión, construcción, fabricación y mantenimiento de obras civiles, estructuras metálicas, transporte de materiales y alquiler de equipos para la construcción y todo lo relacionado en estas áreas, asimismo a la importación y exportación de vehículos livianos y pesados nuevos y usados, maquinaria y materiales de construcción y afines, actividad aduanera y afines tales como: representación, consultoría, asesoría, compra, venta y alquiler así como todo lo relacionado con bienes raíces.-2) Importación, Compra, Venta y Distribución de todo tipo de productos derivados de petróleo, gas, llantas, accesorios, repuestos, servicio de limpieza en general a automotores, administración, renta, comercialización y establecimiento de tiendas de conveniencia para la

además como otras actividades que directamente se relacionan con las enunciadas anteriormente y en cualquiera de las anteriores la representación de casas nacionales y extranjeras y todo lo demás afín a cualquier actividad comercial o inversionista relacionada o no con los fines anteriores y de lícito comercio permitidos por las leyes Hondureñas.- **SEGUNDO:** La Sociedad girará bajo la denominación social de: **"SERVICIOS DE INGENIERIA TECNICA DE HONDURAS . SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA;** también podrá utilizar las siglas **"SITH S. DE R.L.-** **TERCERO:** La sociedad se constituye por tiempo indefinido.- **CUARTO:** La Sociedad girará con un capital social pagadero y suscrito de **CINCO MIL LEMPIRAS (Lps 5,000.00)** y está dividido en partes sociales, constituidas por aportaciones en dinero suscritas y pagadas íntegramente así: El socio **JUAN CARLOS RODRIGUEZ PANCHAME** suscribe y paga una parte social de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (LPS.2,500.00)**, correspondiente al **CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL (50%);** la socia **KOGNNY VOLIBETH BARRERA SALMERON** suscribe y paga una parte social de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (LPS.2,500.00)**, correspondiente al **CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL (50%).- QUINTO:** El domicilio de la Sociedad será la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero.- **SEXTO:** La Sociedad será administrada por un Gerente General y los Gerentes de Sucursales en su caso, que se estimen necesarios.- En este caso actuará como Gerente General el socio **JUAN CARLOS RODRIGUEZ PANCHAME.-** El o los Gerentes como administradores de la Sociedad y dentro de sus atribuciones especiales, actuarán y tendrán el uso de la firma social, y la representación legal de la Sociedad.- Los cargos de Gerentes podrán recaer en socios o en personas extrañas a la Sociedad.- Son atribuciones del Gerente: a) cumplir con los acuerdos de Asamblea General; b) Proceder a la regulación de la Sociedad; c) Vigilar la existencia y regularidad de los libros sociales; d) Convocar a asambleas generales; e) Velar porque se practique el Balance General en las fechas señaladas; f) comprobar la regularidad de las aportaciones sociales y de los dividendos.- Los Administradores



CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA  
REPUBLICA DE HONDURAS

PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VALIDEZ EFECTIVAS  
2016-2019

N A2523702

están facultados para: a) contratar préstamos con instituciones bancarias, financieras, sociedades mercantiles y con particulares, otorgando las garantías requeridas para tales efectos; b) Comprar, vender, permutar, dar en prenda, otorgar fianzas e hipotecar toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) Nombrar apoderados y revocar poderes; d) Celebrar contratos de Apertura de Créditos, de suministro, comisión, estimatorio de transporte, de arrendamientos, contratos individuales de trabajo y todos aquellos necesarios para los fines de la Sociedad; e) Establecer sucursales y agencias en el país; f) Contraer obligaciones, efectuar cobros, hacer depósitos y retiros diversos de los Bancos, por medio de cheques o cualquier otro documentos, siempre, que se relacione con operaciones y actividades de la sociedad; aceptar y negociar títulos valores. - Los Gerentes de sucursales tendrán las facultades que se les asignen en el correspondiente poder. - Se prohíbe a los Administradores: a) hacer préstamos o anticipos sobre las aportaciones de los socios; b) Intervenir en aquellos negocios en que existan conflictos de intereses suyos, con los de la sociedad, c) contraer obligaciones después de acordada la disolución de la sociedad, el Gerente General será nombrado en asamblea de socios.

**SEPTIMO:** Los socios no podrán ceder sus derechos a personas extrañas a la sociedad, sin el consentimiento de todos los demás, no podrán admitirse asimismo, sin dicho requisito, nuevos socios.- Las cesiones y admisiones no surtirán efecto sino a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Al autorizarse la cesión y división de partes sociales, los socios tendrán derechos de adquirirlas preferentemente respecto a otras personas extrañas a la sociedades, gozando del término de quince días para ejercitar este derecho a partir de la fecha de la asamblea que autorice la cesión o división.- Si todos los socios quisieren gozar de este derecho, tendrán opción en proporción a sus aportaciones.- **OCTAVO:** Los Aumentos o disminuciones de capital se harán por acuerdo de los socios, teniendo como referente las disposiciones del Código de Comercio.- Asimismo las utilidades o pérdidas que resulten al final de cada ejercicio social, deduciendo el cinco por ciento para formar el capital de reserva, se distribuirá en la forma que decidan los socios en proporción al

imposibilidad de realizar el fin social; b) pérdida del cincuenta por ciento de su capital social; c) por acuerdo de los socios.- **DECIMO:** La liquidación de la sociedad se efectuará de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio, conforme al cual se procederá también al nombramiento o elección del liquidador o liquidadores en su caso.- **DECIMO PRIMERO:** La asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la Sociedad y se reunirá una vez al año ordinariamente, en la primera quincena del mes de febrero, pudiendo reunirse también en cualquier fecha cuando sea necesario tratar cualquier asunto de importancia para la sociedad.- La convocatoria se hará por simple carta o nota en la cual se indicará el día, lugar y hora de la asamblea y se nominarán los asuntos que se tratarán en la misma.- Entre la convocatoria y la celebración, debe mediar un plazo no menor de ocho días.- **DECIMO SEGUNDO:** Fuera de las atribuciones que confiere a la asamblea general, el artículo Ochenta y Dos del Código de Comercio, podrán tomarse otros acuerdos por escrito.- Para que pueda celebrarse la asamblea general será necesario la concurrencia de socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social, y si dicha asistencia no se obtiene en la primera reunión, los socios serán convocados por segunda vez y la asamblea funcionará válidamente cualquiera que sea el número de los concurrentes.- Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, de los que concurren a la asamblea.- En caso de modificación de la escritura social, se requerirá por lo menos el voto de las tres cuartas partes del capital social, pero si se tratare del cambio de los fines de la sociedad o que la modificación aumente las obligaciones de los socios, se requerirá de la unanimidad de los votos.- **DECIMO TERCERO:** El año social principiará el Primero de Enero y terminará el Treinta y uno de Diciembre de cada año a excepción del presente que principiará en la fecha de esta escritura.- **DECIMO CUARTO:** En todo lo no previsto en esta escritura, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las de la legislación común que les fueren aplicables.- **DECIMO QUINTO:** Los comparecientes declaran quedar constituidos en sociedad, desde esta fecha, bajo los pactos apuntados.- Yo el Notario advertí a los otorgantes la inscripción de esta Escritura Pública en el Registro Mercantil de esta ciudad.- Así lo dicen los comparecientes, quienes



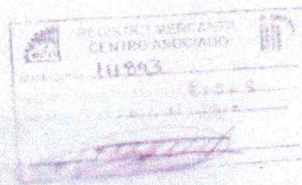
PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
CENTRO AMERICANO  
DISEÑO 2014

CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA  
REPUBLICA DE HONDURAS

N. A2523703

entendidos del derecho que tienen para leer por sí esta escritura, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifican los otorgantes y firman. De todo lo cual, del conocimiento, capacidad, profesión u oficio, estado, edad, y veracidad de los otorgante, doy fe, así como de haber tenido a la vista el depósito efectuado por los socios en pago de sus aportaciones sociales, en el Banco BAC CREDOMATIC, depósito número 1075507, de fecha Diez de Octubre del año Dos Mil Dieciocho, cédulas de identidad de los socios por su orden así: 0501-1973-06303, 0501-1975-03921 y los Registro Tributarios Nacionales por su orden números 05011973063038, 05011975039215.- DOY FE: JUAN CARLOS RODRIGUEZ PANCHAMI.- (firma y Huella Digital).- ROGNNY YOLIBETH BARRERA SALMERON.- (firma y huella Digital).- OSCAR ROLANDO LOPEZ VASQUEZ (firma y sello notarial).

Y para ser entregado a la Sociedad "SERVICIOS DE INGENIERIA TECNICA DE HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; también podrá utilizarse las siglas "SITH S. DE R.L. libro, sello y firma esta primera copia en el mismo lugar de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados quedando su original con el que concuerda bajo el número inscrito de un protocolo del corriente año en donde anoté este libramiento.





República de Honduras  
 Servicio de Administración de Rentas  
 Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 07/12/2018

**RTN: 05019018075485**

**SERVICIOS DE INGENIERIA TECNICA DE HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Nombre o Razón Social

**Inscripciones**

- |                  |                          |   |                          |
|------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input type="checkbox"/> | Productores Importadores de Cigarrillos | <input type="checkbox"/> |
| Importador       | <input type="checkbox"/> | Productor Alcoholes Licores             | <input type="checkbox"/> |
| Exportador       | <input type="checkbox"/> | Distribuidor Alcoholes Licores          | <input type="checkbox"/> |
| Imprentas        | <input type="checkbox"/> | Importador Alcoholes Licores            | <input type="checkbox"/> |
| Prestamista      | <input type="checkbox"/> |   |                          |

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

  
 Ministra Directora



**SAR**

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

**"Tributar es ProgreSAR"**

Número de Documento SAR-412- 3075833

Transacción: 7D0623





## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-49544

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SERVICIOS DE INGENIERIA TECNICA DE HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
Con Registro Tributario Nacional: **05019018075485**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-49544 en fecha 01/07/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25410519005 de fecha 01/07/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202201, según declaración 35748090612, presentada el 25/04/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR**  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-49544** o mediante el siguiente código QR:





## SERVICIOS DE INGENIERIA TECNICA DE HONDURAS S. R.L.

33 calle, 5 y 6 avenidas, colonia Luisiana.

Teléfonos: (504) 2553-8861, (504) 88963295 E-Mail:

[info@sithonduras.org](mailto:info@sithonduras.org) [jrodriguez@sithonduras.org](mailto:jrodriguez@sithonduras.org) RTN:05019018075485

### COTIZACION DE COMPRESOR

Cliente: AGUAS DE LA LIMA Fecha: 25/06/2022

N Cotización: 02506022

Atención a: LUIS ESCOTO

Cantidad	Descripción	Precio Unid.	Total
1	Rehabilitación de compresor marca IR, 185cfm, Motor Diesel Incluye: Pintura en general, puesta en marcha, fabricación de piezas, suministro de repuestos.		200,000.00
		TOTAL	200,000.00
		<b>IMPUESTO</b> 15%	30,000.00
		<b>Gran Total</b>	230,000.00



**Nos Certifican**

NOTA: GARANTIA 6 meses

TIEMPO DE ENTREGA 3 SEMANAS DIAS HABILES

SE ESTA ANTICIPANDO EL 50% DE LA SUMA TOTAL.



## HOJA DE GARANTIA

Sres. Aguas De La Lima

Fecha: 25/06/2022

Servicios de Ingeniería Técnica de Honduras, garantiza por 6 Meses a partir de la fecha que se entregué el trabajo del Compresor marca IR, 185cfm, Motor Diesel, la función nuestra garantía incluye la reparación, reposición, o cambio del producto y/o componentes sin cargo alguno para el cliente, incluyendo mano de obra, así como los gastos de transportación derivados del cumplimiento de este certificado.

Servicios de Ingeniería Técnica De Honduras, Se compromete a entregar el producto en un lapso no mayor de 3 semanas contados a partir de la fecha de recepción del mismo en nuestros talleres de servicio.

No asumirá responsabilidad alguna en caso de algún fenómeno natural.

**ESTA GARANTIA NO SERÁ VÁLIDA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

1. Cuando el producto haya sido usado fuera de su capacidad, maltratado, golpeado, mojada por algún líquido o substancia corrosiva, así como por cualquiera otra falla atribuible al consumidor.
2. Cuando el producto haya sido desarmado, modificado o reparado por personas no autorizadas.
3. Si se realiza mantenimiento preventivo en algún otro taller que no sea nuestro.
4. Exceder el límite del tiempo de uso diario (máximo 12 hrs)
5. Algún tipo de accidente o volcamiento en sus traslados.

NOTA: La Garantía corre desde la entrega del compresor marca IR, 185cfm, Motor Diesel.  
Seguir las recomendaciones de mantenimiento y observaciones de parte nuestra.

Al terminar con el proceso de la reparación, se entregara el informe del antes y después,  
detallando las recomendaciones y demás observaciones.



A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by a series of loops and a final 'R'.

GERENTE GENERAL

Juan Carlos Rodríguez

Productos Industriales De Sula, "Proinsu S. de R.L.

Col. Los Castaños 11 Calle, 6 y 7 av, bloque #13, casa #3

San Pedro Sula, Honduras.

Cotizacion: AGUAS DE LA LIMA

Atencion a: Luis Escoto

Teléfono: (504) 3174-7705

E-Mail: ventasproinsuh@outlook.es

RTN: 0501901468841

Fecha: 25/06/2022

### COTIZACION

Descripción	Cant.	Precio por unidad:	Precio Total
Rehabilitación de compresor marca IR, 185cfm, Motor Diesel Incluye: Pintura en general, puesta en marcha, fabricación de piezas, suministro de repuestos.	1		350,000.00

Subtotal	350,000.00
Impuesto de 15%	52,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>402,500.00</b>

Nota: Garantía 60 días

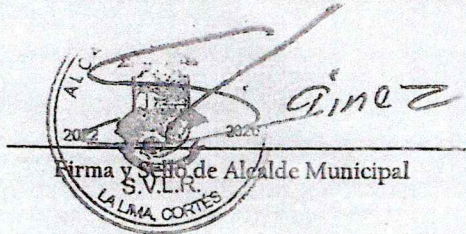
Tiempo de Entrega 1 mes , dias habiles , Se solicita el 60% de la suma total.





CONSTANCIA No. 0199906

Válida hasta: 31 de Diciembre del 2022



La Lima, Cortes, 06 de Junio del 2022

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA, CORTES**



*Constancia de Solvencia de  
Impuestos y Servicios Municipales*

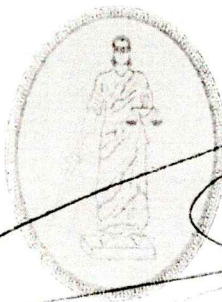
LIMENO DE  
CORAZÓN

El Suscrito, hace constar, que el contribuyente:

**JOSUE NATANAEL EUCEDA PADILLA**

Ha pagado sus Impuestos y Servicios Municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de pago o exención en su defecto, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el art. 2 del Decreto Leg. # 15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio de los ajustes que puedan resultar por el examen de sus declaraciones, los cuales deben pagarse en la fecha establecida.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS.  
2012-2015



N. 2891846

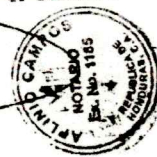
PRIEMERA COPIA

**INSTRUMENTO NUMERO CIENTO DIEZ (110).**- En la Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés, a los Siete días del mes de Agosto del Año Dos Mil Quince.- Ante Mí **APLINIO CAMPOS**, Notario de este domicilio, con numero de exequátur un mil ciento ochenta y cinco (1185), del Registro de Notarios de la Corte Suprema de Justicia e inscrito en el colegio de Abogados de Honduras, bajo el número Dos mil cuatrocientos tres (2403), con dirección de oficinas abiertas al publico en la ciudad de la Lima, Cortés, media cuadra al sureste del parque central de esta ciudad local número dos contiguo a las antiguas oficinas de la Empresa de servicios de medición eléctrica de Honduras (SEMEH), siendo las Tres de la Tarde, comparece personalmente el señor **JOSUE NATANAEL EUCEDA PADILLA**, Mayor de edad, Soltero en unión libre, ingeniero Eléctrico, Hondureño y con domicilio en la Colonia la Paz de la Ciudad de la Lima departamento de Cortes, asegurándome encontrarse en el Pleno Goce y Ejercicio de sus Derechos Civiles, Libre y Espontáneamente Dice: Que en cumplimiento a lo establecido en el **ARTÍCULO 380 DEL CÓDIGO DE COMERCIO**, manifiesta en forma expresa y Auténtica por la Presente Acta Notarial, que teniendo capacidad para ejercer el Comercio se está dedicando a él habitualmente y por este acto viene a declararse como **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, siendo su finalidad principal: *"LA PRESTACION DE SERVICIOS ELECTRICOS , INSTALACIONES ELECTRICAS EN CENTROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y PROYECTOS HABITACIONALES, SOLDADURA, BALCONERIA, REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO EN GENERAL, ANALISIS DE PRESUPUESTOS DE PROYECTOS, INDUSTRIALES, HABITACIONALES, CONSTRUCCION DE PROYECTOS HABITACIONALES, VENTA DE MATAERIALES ELECTRICOS, ACARREO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, IMPORTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO, TRANSPORTE DE PASAJEROS"*, y demás





actividades afines con la actividad principal y cualquier otra actividad de licito comercio permitida por las leyes de nuestro país.- girará bajo el Nombre de " INSTEL INGENIEROS TECNICOS Y ELECTROMECHANICOS", siendo su domicilio, de la ciudad de la Lima, Departamento de cortes, pudiendo abrir sucursales en cualquier parte del país.- Su duración es por tiempo indefinido, comienza sus operaciones con CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00).- estará bajo su administración directa.- Yo el notario adverti al compareciente que esta escritura deberá inscribirse en el registro publico de comercio respectivo, para que surtan sus efectos legales.- Asi lo dice y otorga y enterado del derecho que la Ley le concede para leer por si esta Escritura, por su acuerdo le di lectura íntegra, en cuyo contenido ratifica la Otorgante y firma al final e imprime su huella digital de su dedo indice de su mano derecha, de todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, nacionalidad, profesión u oficio y vecindad del Otorgante, Asi como de haber tenido a la Vista la tarjeta de identidad número: 0512-1986-00010; asimismo doy fe de haber tenido a la vista el registro tributario nacional del señor JOSUE NATANAEL EUCEDA PADILLA numero:05121986000106 ; DOY FE.-) JOSUE NATANAEL EUCEDA PADILLA.- HUELLA DIGITAL.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL: APLINIO CAMPOS, NOTARIO.- Y, a requerimiento del señor JOSUE NATANAEL EUCEDA PADILLA , Libro, Sello y Firma esta PRIMERA COPIA, en el mismo lugar y fecha de su Otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su Original con el que concuerda bajo el Número Preinserto de mi Protocolo del Corriente Año en donde anoté este libramiento.




*[Handwritten signature and scribbles]*



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VINTE LEMPIRAS  
2012-2015

N. 2891935


 **CENTRO ASOCIADO  
REGISTRO MERCANTIL**


OFICINA DE REGISTRO DE: S.P.S.

PRESENTACION SEGUN ASIEN TO No. 48789

DEL DIARIO ELECTRONICO MERCANTIL

SAN PEDRO SULA 13-08-2015  
FECHA


  
REGISTRADOR

 **REGISTRO MERCANTIL  
CENTRO ASOCIADO**

MATRICULA: 94316

INSCRITO CON PRESENTACION: 48789

SAN PEDRO SULA 19-08-2015  
FECHA

  
REGISTRADOR



